

14.3.22



B/. 8.00

POSTALIA 12501



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA



1 -----DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL-----

2 Chitré, 29 de marzo de 2022.

3 En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de
 4 Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo las dos y
 5 cincuenta y seis de la tarde (2:56 p.m.) ante mí licenciada **RITA BETILDA HUERTA SOLÍS**,
 6 **NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA**, cedulada seis – ochenta y dos –
 7 cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente
 8 **MELITON GIL**, varón, de nacionalidad Panameña, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad
 9 personal número seis-sesenta-cuatrocientos ochenta y tres (6-60-483), con domicilio en el distrito de Los Pozos,
 10 provincia de Herrera, en mi capacidad de Administradora y Representante Legal del proyecto **QUESERIA DON**
 11 **MELITON**, Categoría uno (1), me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada.
 12 Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL**
 13 **DECLARANTE** y conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único
 14 Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la
 15 gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo
 16 siguiente: **PRIMERO:** Yo, **MELITON GIL**, de generales antes descritas, propietario del folio real tres cero tres
 17 seis uno nueve ocho seis (30361986), código de ubicación seis mil doscientos uno (6201); que sobre este folio se
 18 realizan el proyecto “**QUESERIA DON MELITON**”, declaramos bajo la gravedad de juramento que la
 19 información aquí expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el
 20 mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos
 21 significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto
 22 Ejecutivo número ciento veintitrés (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el
 23 Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual
 24 se reglamenta el Capítulo II del Título IV Ley número cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos
 25 noventa y ocho (1998). La suscrita notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma
 26 espontánea y que no hubo interrupción alguna. Leída como fue la misma en presencia de los testigos **LUIS**
 27 **ALBERTO BATISTA DÍAZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, cedulado número siete-setecientos siete-
 28 trescientos catorce (6-707-314), y **ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO**, varón, panameño, mayor de
 29 edad, soltero, cedulado número ocho-doscientos ochenta y nueve-doscientos treinta y nueve (8-289-
 30 239), vecinos de este circuito notarial, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo,

1 todos la encontraron y le impartieron su aprobación y la firman ante mí, La Notaria Pública que doy
2 fe.

3
4
5
6 LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ



7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
MELITON GIL



ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO



LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS
NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA

